

RESOLUCION N° 0258

NEUQUÉN, 27 MAY 2024

VISTO:

El Expediente OE-9694-F-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 595/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S., la documentación correspondiente al agente **Guillermo Daniel FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.757.181, L.P. N° 6033, Clase 1966, Categoría 24, Planta Permanente**, quien cumple funciones en el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;


Que surge de las presentes actuaciones, que el agente FERNANDEZ, prestó servicios bajo el régimen del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén (I.M.P.S.), de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), respectivamente;

Que el artículo 35°) en sus incisos a) y b), respectivamente, de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, indica que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que a fojas 38, obra el cómputo de servicios con aportes por un total 32 años, 1 mes y 26 días, siendo realizados al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, 31 años, 01 mes y 09 días de aportes, al ANSES, 09 meses de aportes y al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, 03 meses y 17 días, conforme con los reconocimientos de servicios con aportes, emitidos por dichos organismos, respectivamente, obrantes a fojas 35/36 de las presentes actuaciones;

Que en este sentido obra a fojas 37 del presente expediente, el prorrateo correspondiente para determinar la edad para jubilarse y los años de aportes realizados a tal fin;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social expresó en el mencionado prorrateo que el agente FERNANDEZ, deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con la edad de 64 años, 11 meses y 11 días, que cumplirá el día 19 de febrero del 2031, en los términos del artículo 35°) inciso c) y 37°) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias;


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0258-24

Que el mismo organismo mediante las Resoluciones N° 195/2023 y N° 173/2024, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente FERNANDEZ en los términos de los artículos 35°) inciso c), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 45, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria conforme indica su Cláusula Quinta;


Que mediante nota de fecha 21 de febrero de 2024 el agente FERNANDEZ solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de las Notas N° 148/24 y N° 347/24, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1971, cuya copia certificada se agregó a fojas 42 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, al agente FERNANDEZ deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 50 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de junio del 2024, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 49;

Que mediante los Dictámenes N° 64/24 y N° 120/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja al agente FERNANDEZ, a los efectos de su Jubilación Ordinaria, advirtiendo la aplicación del artículo 37°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, atento al prorrateo implementado en el Cálculo y Compufo de fojas 37, por el cual corresponde el cumplimiento del aporte previsional por parte del agente hasta cumplir los sesenta y cuatro (64) años, once (11) meses y once (11) días;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0258-24

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Guillermo Daniel FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.757.181, L.P. N° 6033, Clase 1966, Categoría 24, Planta Permanente**, quien cumple funciones en el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2, en los términos de los artículos 35º) inciso c), 37º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de junio de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

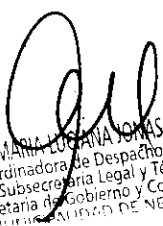
Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Guillermo Daniel FERNANDEZ ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


MARÍA LUCIANA TOMÁS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN